

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*ORDEN de 9 de septiembre de 2003, por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre el Suelo sin Edificar y Edificaciones Ruinosas para el ejercicio 2002.*

La Ley 8/2002, de 14 de noviembre de Reforma Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha introducido, con vigencia a partir del 1 de enero de 2002 y para los periodos impositivos que se inicien desde esa fecha, determinadas modificaciones en la Ley 9/1998 de 26 de junio del Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas.

El artículo 17.2 del Decreto 22/2001, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Suelo sin Edificar y Edificaciones Ruinosas, establece la obligación de los contribuyentes de presentar declaración anual referida a los bienes de los que sean titulares a la fecha de devengo. Tal declaración se efectuará en el modelo que será aprobado por Orden de la Consejería competente.

Por último, en el modelo que se aprueba mediante la presente Orden, además de las adaptaciones motivadas por las modificaciones introducidas por la Ley 8/2002, se determina el plazo y el lugar de presentación de las declaraciones del Impuesto correspondientes al ejercicio 2002.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, dispongo:

### Artículo 1.- Presentación de la declaración

Los sujetos pasivos están obligados a presentar una declaración comprensiva de los bienes afectos al impuesto de los que sean titulares a 31 de diciembre de 2002.

### Artículo 2.- Plazos de presentación de las declaraciones

Los sujetos pasivos deberán presentar la declaración entre el 1 y el 31 de octubre de 2003, en el modelo que se aprueba mediante la presente Orden.

### Artículo 3.- Modelo de declaración.

Se aprueba el modelo D-058 de declaración que figura en el Anexo I a la presente Orden, y que constará de un único ejemplar cuyo destino será la Administración, que facilitará una copia a los contribuyentes. También estará disponible en Internet en la dirección [www.juntaex.es](http://www.juntaex.es).

### Artículo 4.- Lugar de presentación.

Los sujetos pasivos presentarán las declaraciones en los siguientes lugares: en el Registro del Servicio Fiscal en Badajoz sito en la C/ Padre Tomás nº 4; en el Registro del Servicio Fiscal en Cáceres sito en la C/ Donoso Cortés, 11; en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda y Presupuesto sito en el Paseo de Roma, s/n. en Mérida; en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura situados en los municipios afectados por el Impuesto y en las Oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Artículo 5.- Bonificaciones en la cuota.

1. Para disfrutar de la bonificación del 95% en la cuota de este impuesto a que se refiere el artículo 12 de la Ley 9/1998, de 26 de junio en la redacción dada por la Ley 8/2002, de 14 de noviembre deberá quedar acreditado que los rendimientos del solicitante no superan los límites especificados en el punto 2 del mismo artículo.

2. Los datos anteriores serán solicitados por la Consejería de Hacienda y Presupuesto ante los Organismos competentes, previa autorización del solicitante expresada en el modelo de declaración. Una vez recibidos tales datos, se dará cuenta de los mismos al interesado para su conocimiento.

### Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de septiembre de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

**ANEXO I**



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

**DECLARACIÓN**

**IMPUESTO SOBRE SUELO SIN EDIFICAR Y EDIFICACIONES RUINOSAS**  
**EJERCICIO 2002**

APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_

**(LEER ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES)**

	<b>JUNTA DE EXTREMADURA</b> CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Dirección General de Ingresos Servicio de Gestión Tributaria Paseo de Roma S/n. —06800-MÉRIDA. Teléfonos: 924.00.54.67 924.00.55.04	<b>IMPUESTO SOBRE SUELO SIN          EDIFICAR          Y EDIFICACIONES RUINOSAS</b>  <b>DECLARACION ORDINARIA</b>	<b>D-058</b>
	REFERENCIA N° _____ AÑO 2002		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 9/1998, de 26 de junio, del Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas se formula declaración ordinaria comprensiva de  bienes inmuebles, cuya descripción y demás circunstancias constan a continuación.

<b>1 DATOS DEL DECLARANTE</b>								
En calidad de: sujeto pasivo <input type="checkbox"/> responsable <input type="checkbox"/> Sustituto <input type="checkbox"/>								
NIF o CIF		APELLIDOS			NOMBRE			
Domicilio en vía pública				n°	escalera	piso	letra	Teléfono o Fax
Municipio		Provincia		C. postal		País		
Correo electrónico:								

<b>2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>								
NIF o CIF		APELLIDOS			NOMBRE			
Domicilio en vía pública				n°	escalera	piso	letra	Teléfono o Fax
Municipio		Provincia		C. postal		Correo electrónico:		

<b>3 SOLICITUD DE DEDUCCION DE CUOTA</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
<b>AUTORIZACION</b>							
D/D <sup>a</sup> _____ con NIF n° _____ AUTORIZA a la							
Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura para que solicite en su nombre, ante los Organismos competentes los datos relativos a su situación tributaria y quede acreditado su derecho a disfrutar de la bonificación del 95% de la cuota de este impuesto.							
En _____ a _____ de _____ de 2003.							
Fdo: _____							

<b>4 PRESENTADOR</b>						<b>5</b>	
NIF o CIF						Fecha de declaración __/__/____	
Nombre							
Apellidos							
Domicilio en vía p.				n°	esc.	piso	letra
Municipio		Provincia		CP			
Fax		Correo electrónico				Firma del presentador o declarante	

ADVERTENCIA : SE RECOMIENDA LEER ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN LA PAGINA 4

**RELACION DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

<b>Nº 1</b>	<b>TIPO</b>			
SUELO EDIFICABLE <input type="checkbox"/>		SUELO URBANIZABLE <input type="checkbox"/>		SUELO DOTACIONAL SUELO INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>
EDIFICACION RUINOSA <input type="checkbox"/>				
Condición de edificable, urbanizable o ruina desde				
Ubicación en vía pública o paraje n°				Municipio
Referencia catastral n°				Valor €
Titularidad %	Superficie del solar m <sup>2</sup>		Superficie edificada m <sup>2</sup>	
<b>SOLICITUD DE EXENCIÓN</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> MOTIVO - SOLAR INFERIOR A 100 m <sup>2</sup> <span style="float:right;"><input type="checkbox"/></span> - SOLAR CUYO VALOR CATASTRAL ES INFERIOR A 6.100 EUROS <span style="float:right;"><input type="checkbox"/></span> - SOLAR QUE VA A SER DESTINADO A CONSTRUIR VIVIENDA HABITUAL <span style="float:right;"><input type="checkbox"/></span>				
OBSERVACIONES				

<b>Nº 2</b>	<b>TIPO</b>			
SUELO EDIFICABLE <input type="checkbox"/>		SUELO URBANIZABLE <input type="checkbox"/>		SUELO DOTACIONAL SUELO INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>
EDIFICACION RUINOSA <input type="checkbox"/>				
Condición de edificable, urbanizable o ruina desde				
Ubicación en vía pública o paraje n°				Municipio
Referencia catastral n°				Valor €
Titularidad %	Superficie del solar m <sup>2</sup>		Superficie edificada m <sup>2</sup>	
<b>SOLICITUD DE EXENCIÓN</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> MOTIVO - SOLAR INFERIOR A 100 m <sup>2</sup> <span style="float:right;"><input type="checkbox"/></span> - SOLAR CUYO VALOR CATASTRAL ES INFERIOR A 6.100 EUROS <span style="float:right;"><input type="checkbox"/></span> - SOLAR QUE VA A SER DESTINADO A CONSTRUIR VIVIENDA HABITUAL <span style="float:right;"><input type="checkbox"/></span>				
OBSERVACIONES				

<b>Nº 3</b>	<b>TIPO</b>			
SUELO EDIFICABLE <input type="checkbox"/>		SUELO URBANIZABLE <input type="checkbox"/>		SUELO DOTACIONAL SUELO INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>
EDIFICACION RUINOSA <input type="checkbox"/>				
Condición de edificable, urbanizable o ruina desde				
Ubicación en vía pública o paraje n°				Municipio
Referencia catastral n°				Valor €
Titularidad %	Superficie del solar m <sup>2</sup>		Superficie edificada m <sup>2</sup>	
<b>SOLICITUD DE EXENCIÓN</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> MOTIVO - SOLAR INFERIOR A 100 m <sup>2</sup> <span style="float:right;"><input type="checkbox"/></span> - SOLAR CUYO VALOR CATASTRAL ES INFERIOR A 6.100 EUROS <span style="float:right;"><input type="checkbox"/></span> - SOLAR QUE VA A SER DESTINADO A CONSTRUIR VIVIENDA HABITUAL <span style="float:right;"><input type="checkbox"/></span>				
OBSERVACIONES				

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO D-058**

1- Deberán consignarse los datos del declarante del titular del suelo ya sea edificable, urbanizable, dotacional, industrial o de la edificación ruinoso, en su caso marcando con una X si actúa en calidad de sujeto pasivo, responsable o sustituto y determinando el nombre y los apellidos o razón social, NIF o CIF, teléfono, correo electrónico, si lo hubiese, así como el domicilio a efecto de notificaciones ( calle, número, municipio, provincia y código postal del municipio). Podrá utilizarse la etiqueta adhesiva del declarante.

2- Cuando el declarante actúe a través de representante legal deberán consignarse también los datos identificativos de este, pudiendo utilizar, del mismo modo, la etiqueta adhesiva.

3- En el caso de que se solicite la deducción de la cuota podrá autorizar a la Consejería de Hacienda y Presupuesto para que solicite en su nombre, ante los Organismos competentes los datos relativos a su situación tributaria y quede acreditado su derecho a disfrutar de la bonificación del 95% de la cuota de este impuesto

-Requisitos para poder gozar de la deducción de cuota: (Deberán cumplirse ambos requisitos ya se trate de tributación individual o conjunta):

- a) No superar 24.000 € en Rendimientos brutos del trabajo de forma individual. Este limite será de 48.000 € si se opta por la tributación conjunta.
- b) No superar 9.000 € (tributación individual) o 18.000 € (tributación conjunta) en el resultado de sumar los rendimientos de capital, actividades económicas y ganancias patrimoniales entendiendo tanto los rendimientos como las ganancias de forma neta.

4- Rellenar los datos identificativos del presentador del documento.

5- Consignar la fecha de presentación de la declaración y firma del presentador o declarante.

6- Relación de bienes (realizar tantas copias de la hoja 3 como sean necesarias para consignar todos los inmuebles).

(1) Señalar con una X el recuadro de suelo ya sea edificable, urbanizable, industrial, dotacional o edificación ruinoso, según corresponda.

(2) Consignar la fecha en la que el suelo adquiere la condición de edificable, urbanizable o, en el caso de que se trate de una edificación ruinoso, la fecha de la declaración administrativa de ruina.

(3) Señalar la calle, número, municipio y código postal donde está ubicado el suelo o edificación ruinoso.

(4) Deberá señalarse el número de referencia catastral del inmueble.

(5) Señalar el valor catastral asignado al inmueble por el Catastro. En caso de no existir valor catastral, se tomará como base imponible el 50% del valor resultante de aplicar las normas establecidas en el Impuesto sobre el Patrimonio para valorar inmuebles, es decir, el mayor valor entre: el precio de adquisición (debiendo quedar este acreditado mediante la presentación de una copia del documento que contenga el contrato de compraventa) o el valor comprobado por la Administración a efecto de otros tributos (debiendo también presentar en este caso una copia de la valoración que se hubiese realizado). Si se trata de suelo industrial o dotacional consignar el valor catastral con independencia de que la Administración consigne como base imponible el 50 % de dicho valor catastral.

(6) Indicar, en número, el porcentaje de titularidad que se posee sobre dicho inmueble. En el caso de que exista cotitularidad deben presentarse las declaraciones de todos los cotitulares. Las liquidaciones que emitirá la Administración irán en función del porcentaje de titularidad.

(7) Indicar la superficie del solar, la edificada y la superficie a edificar expresándolas en metros cuadrados.

(8) En el caso de solicitar exención del impuesto según establece la ley 8/2002 de 14 de noviembre de Reforma Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura marcar el supuesto en que encuentre, acreditándolo por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN:** en el año 2003, desde el 1 de octubre hasta 31 de octubre de 2003.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** en los registros de los Servicios Fiscales de Badajoz (C/ Padre Tomás nº 4) y Cáceres ( C/ Donoso Cortés 11), en el registro del Servicio Central ( Paseo de Roma s/n) de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, en los Centros de Atención Administrativa, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.